ADMINISTRACION NACIONAL DE

EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°14/97

REF. PLAN PARA LA CARRERA MAGISTERIO

ACTA N° 69, RES. N° 13

EXP. 708.073

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 14/97

Por la presente Circular se comunica la Resolución Nº 13, del Acta Nº 69, de fecha 9 de octubre de 1997, que se transcribe a continuación:

VISTO: Los planes de estudio vigentes para las carreras de Profesorado (Plan 86) y de Magisterio (Plan 92).

CONSIDERANDO: I.- Que a partir de la implementación del Plan 92 para la carrera de Magisterio dejó de existir, en los aspectos curriculares, la formación general, didáctico pedagógica, común a ambas carreras, denominada "Tronco Común".

II.- Que en los Institutos de Formación Docente del Interior del país, fue implementada la carrera de Profesorado en modalidad semi-libre, en base a la existencia de un núcleo común de asignaturas de formación general, didáctico pedagógica, para los estudios de Magisterio y de Profesorado.

III.- Que en la actualidad, para dar respuesta a requerimientos de estudiantes de profesorado, las Direcciones de los Institutos de Formación Docente del Interior, han realizado aperturas de grupos con escaso número de alumnos, cantidad que, en múltiples casos, está muy por debajo de los mínimos establecidos.

IV.- Que a pesar de estos emprendimientos, el número de egresos de las carreras de Profesorado implementadas en los IFD del Interior es notoriamente bajo.

V.- Que uno de los ejes de la Reforma Educativa abordada por este Consejo tiene como objetivo la profesionalización del profesorado del país, por lo cual, en lo atinente a la formación regular, se han tomado

medidas para su descentralización, así como para la optimización de su nivel académico, abriéndose en las ciudades de Rivera y Salto, Centros Regionales de Formación de Profesores, y estando en proyecto aperturas en Maldonado y Colonia.

VI.- Que no obstante lo anterior, es necesario instrumentar acciones que garanticen el derecho a la culminación de los estudios de los estudiantes de Profesorado, que han iniciado sus carreras en la modalidad semi-libre.

VII.- Que asimismo se torna imprescindible desarrollar estrategias que racionalicen la oferta educativa de la formación docente regular, elevando los niveles académicos de la misma.

VIII.-Que con respecto a aquellos Institutos de Formación Docente del Interior. donde se realizan estudios de Profesorado, de algunas especialidades, en carácter reglamentado, ya se han instrumentado medidas en el presente año.

IX.- Que la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente ha manifestado su preocupación respecto a la situación de los alumnos que cursan la carrera de Profesorado bajo la modalidad semi-libre, y ha elevado una propuesta elaborada por la inspectora Graciela ANTELO.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE

I.- Aprobar en general la alternativa "a" (integración de los estudiantes del plan 1986 con los estudiantes del plan 1992), de la propuesta elaborada por la Inspectora de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, Profesora Graciela ANTELO.

II.- Disponer que los estudiantes de profesorado de los IFD del Interior podrán cursar en carácter reglamentado las asignaturas del Plan de Magisterio 1992, cuyos contenidos tengan una similitud considerable

con las del Plan 1986, las cuales se le validarán para este plan, según la siguiente tabla de equivalencias:

	PLAN 86	PLAN 92
1er. año	Pedagogía I	Pedagogía I
	Psicología Evolutiva	Psicología Evolutiva (*)
2do. año	Sociología y Soc. de la Ed	Sociología de la Educación 1°
	Psicología del Aprendizaje	Psic. del Aprendizaje
	Pedagogía II	Pedagogía II
3er. año	Historia de la Educación	Historia de la Educación 2°
	Evaluación	Evaluación 2°
	Legislación de la Enseñanza	Legislación de la Enseñanza y Administración
4to. año	Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación 3°

(*) Coincidencia parcial, que deberá complementarse con lectura sobre adolescencia.

III.- Indicar que en todos los casos de las equivalencias mencionadas en el apartado anterior, se mantendrá para los alumnos de Profesorado, la evaluación propia del Plan 86

IV.- Disponer que pasarán a la modalidad de libres las siguientes asignaturas del Plan 86, de la carrera Profesorado, las cuales se rendirán, en dicho carácter, en el Instituto de Profesores "Artigas".

1er. año: Sociología

4to. año: Epistemología

como sucede con las asignaturas específicas.

V.- Encomendar a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, la elaboración de una Propuesta de Implementación de Apoyos para los estudiantes, en las asignaturas especiales y didáctico pedagógicas que están en modalidad libre.

VI.- Indicar que a partir del año 1998 se abrirán cursos de 1er. año de profesorado para cursar en forma reglamentada las materias generales validadas en la tabla de equivalencias de esta Resolución aquellos Institutos de Formación Docente del Interior del país en que se constituyan grupos de por lo menos diez alumnos.

VII.- Disponer que a partir del año 1998 no se abrirán cursos de profesorado en modalidad reglamentada en los Institutos de Formación Docente del interior del país

VIII.- Para garantizar el derecho de los estudiantes a culminar sus estudios en la modalidad por la cual los iniciaron, quedan exceptuados de la disposición anterior los IFD de Paysandú y de Rivera, los cuales podrán abrir en el año 1998 los cursos reglamentados de tercer y cuarto año, en las especialidades que ya se vienen dictando en ese carácter.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Dr. DIEGO MARTINEZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans. MR. ng.